

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de abril de 2012

Núm. 74

ÍNDICE

| | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|
| Composición y organización de la Cámara | |
| PLENO | |
| 051/000002 Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i> | 3 |
| GRUPOS PARLAMENTARIOS | |
| 010/000008 Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i> | 3 |
| DIPUTADOS | |
| Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados | 3 |
| COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS | |
| 158/000005 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Economía y Competitividad, con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero. <i>Acuerdo de la Comisión sometiendo su aprobación al Pleno</i> | 24 |
| 158/000006 Solicitud de creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito. <i>Acuerdo de la Comisión sometiendo su aprobación al Pleno</i> | 24 |
| 158/000008 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Economía y Competitividad, para el análisis de la normativa sobre transparencia informativa y supervisión de las entidades de crédito en la comercialización y gestión de participaciones preferentes, así como de otros productos financieros y de contratos hipotecarios. <i>Acuerdo de la Comisión sometiendo su aprobación al Pleno</i> | 24 |
| 158/000010 Solicitud de creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito. <i>Acuerdo de la Comisión sometiendo su aprobación al Pleno</i> | 24 |
| 158/000011 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad, para realizar un estudio sobre la aplicación de la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en relación a los derechos de conciliación y en materia de corresponsabilidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista | 25 |

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

| | | |
|-------------------|--|----|
| 162/000271 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la remisión de un Plan Integral de Turismo | 27 |
| 162/000272 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las penas por delitos de incendios forestales | 28 |

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

LÓPEZ JIMÉNEZ, Luis 09-04-2012

Alta:

FERNÁNDEZ MOYA, Gracia 10-04-2012

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Almería:

FERNÁNDEZ MOYA, Gracia PSOE

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: FERNÁNDEZ MOYA, Gracia.

Circunscripción: Almería.

Número: 365.

Fecha: 10 de abril de 2012.

Formación electoral: PSOE.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

*Grupo Parlamentario Socialista
(010/000002)*

Número de miembros al 10 de abril de 2012: 110

Baja:

LÓPEZ JIMÉNEZ, Luis 09-04-2012

Alta:

FERNÁNDEZ MOYA, Gracia 10-04-2012

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2012.—P. D. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

ÍNDICE

| | Páginas |
|---|---------|
| COBALEDA HERNÁNDEZ, María Teresa (GP) (núm. expte. 005/000354/0000) | 9 |
| JIMÉNEZ MÍNGUEZ, Encarnación (GP) (núm. expte. 005/000355/0000) | 14 |
| MIGUÉLEZ PARIENTE, María Aránzazu (GP) (núm. expte. 005/000125/0001) ¹ | 19 |
| NUET PUJALS, Joan Josep (GIP) (núm. expte. 005/000353/0000) | 4 |

¹ La presente declaración modifica la publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 13, de 9 de enero de 2012.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0010058

Fecha: 27/03/2012-12:38:17

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos Joan Josep Nuet i Pujals | |
| Estado civil Cassado | Régimen económico matrimonial Catalunya |
| Fecha de elección como parlamentario 20 noviembre 2011 | Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 2 de diciembre 2011 |
| Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/> | Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Barcelona |

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

| PROCEDENCIA DE LAS RENTAS | CONCEPTO | EUROS |
|---|--|--------|
| Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴ | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase | | |
| Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros | | |
| OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵ | Plan de Pensiones suscrito por el Senado para senadores con BBVA | |
| | En el constan las aportaciones del Senado por 4 años | 17.000 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

| | |
|---|---|
| Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100) | € |
|---|---|

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones con correcciones de los datos y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II. DECLARACIÓN DE BIENES
27 MAR. 2012
ENTRADA 388

| BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO | | | | |
|---|--|-------------------------------|-----------------------------|--|
| BIENES | Clase y características⁶ | Situación⁷ | Fecha de adquisición | Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹ |
| Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. | Piso ático 80 m2 | Montcada i Reixac (Barcelona) | 2000 | Copropiedad con mi mujer Paulina Valiente Villar |
| | Piso 55 m2 | Reus (Tarragona) | 2008 | Herencia paterna 25% Resto propiedad madre y hermana (50% y 25%) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰ | SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€) |
|--|--|
| 2 cuentas de ahorro en La Caixa y la Caixa Unnim compartidas con Paulina Valiente | 15.000 euros |

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

| OTROS BIENES O DERECHOS | | |
|--|--|-------------------------------|
| CLASE DE BIEN O DERECHO | DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria) | VALOR (€)¹² |
| Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas. | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante. | | |

| VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES | |
|---|--|
| Fecha de adquisición | DESCRIPCIÓN¹³ |
| 2001 | Renault Scenic 1.9 dCi 1181 CSV Copropiedad con Paulina Valiente |
| | |
| | |
| | |

| OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES | VALOR (€) |
|---|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

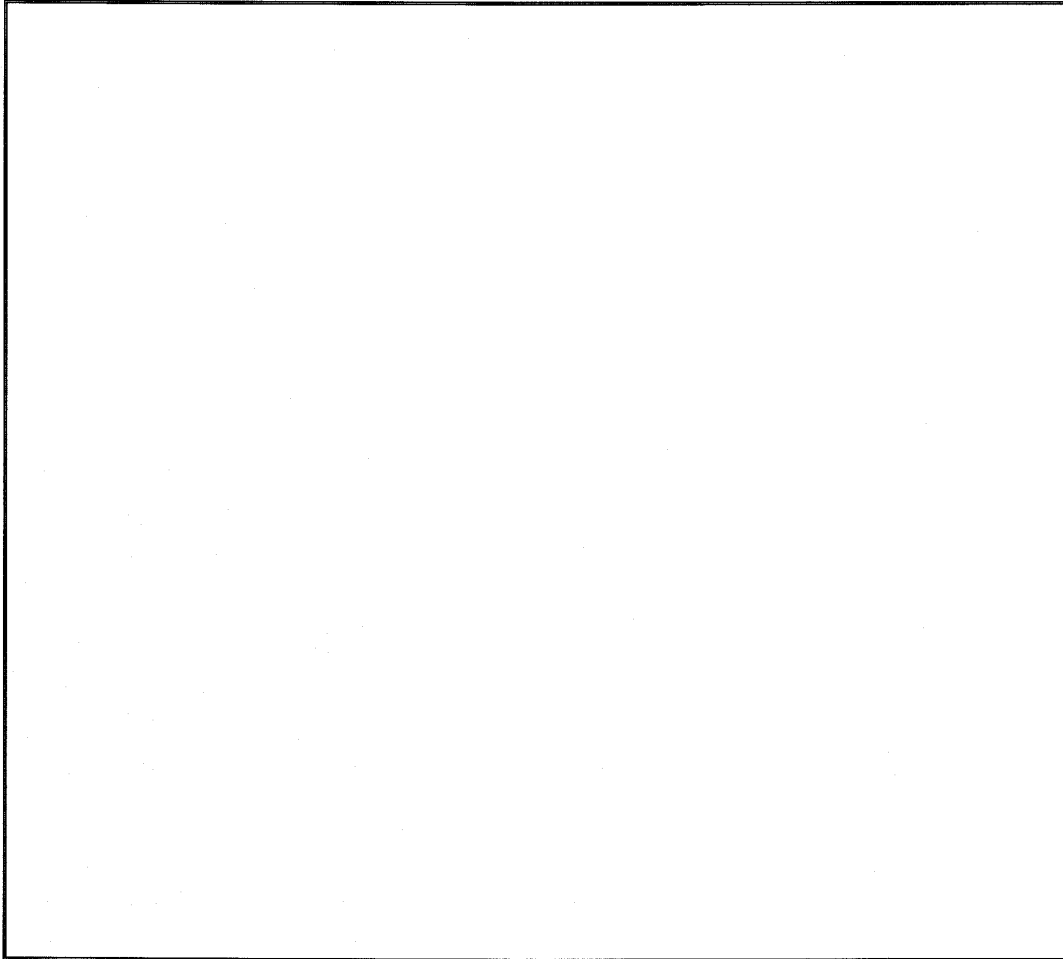
| DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES | | | |
|--|------------------------|------------------------------|---|
| PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR) | FECHA CONCESIÓN | IMPORTE CONCEDIDO (€) | SALDO¹⁴ PENDIENTE (€) |
| Hipoteca sobre vivienda principal en Montcada i Reixac | 2000 | 130.000 | 117.000 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título. | | | |
| | | | |

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

En todas mis declaraciones del IRPF se ha presentado un saldo negativo, o sea, he cobrado y no he pagado


¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña Joan Josep Nuet i Pujals ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 27 del mes de marzo del año dos mil 2012


Firma



CORTES GENERALES X LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Fecha: 27/03/2012-18:25:12

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos MARÍA TERESA COBALEDA HERNÁNDEZ | |
| Estado civil SOLTERA | Régimen económico matrimonial |
| Fecha de elección como parlamentario | Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara Marzo 2012 |
| Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/> | Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa SALAMANCA |

| RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³ | | |
|---|------------------------|--------|
| PROCEDENCIA DE LAS RENTAS | CONCEPTO | EUROS |
| Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴ | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase | ACCIONES DE TELEFÓNICA | 151,6 |
| Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros | CUENTAS CORRIENTES | 335,28 |
| OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵ | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|---|-------------|
| CANTIDAD PAGADA POR IRPF | |
| Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100) | 11.530,05 € |

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boleto Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
 SECRETARÍA GENERAL
 REGISTRO DE INTERESES
 DE LOS PARLAMENTARIOS
 ACTUACIONES
 27 MAR. 2012
 ENTRADA 389

| BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO | | | | |
|---|--|------------------------------|-----------------------------|--|
| BIENES | Clase y características⁶ | Situación⁷ | Fecha de adquisición | Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹ |
| Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. | VIVIENDA | SALAMANCA | NOVIEMBRE, 1998 | PLENO DOMINIO COMPRA-VENTA |
| | VIVIENDA | MADRID | 25-05-2004 | PLENO DOMINIO COMPRA-VENTA |
| | VIVIENDA | LEÓN | 21-05-2009 | PLENO DOMINIO COMPRA-VENTA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰ | SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€) |
|--|--|
| CUENTAS CORRIENTES ENTIDADES BANCARIAS DEPÓSITO | 67.636 |

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

| OTROS BIENES O DERECHOS | | |
|--|--|-------------------------------|
| CLASE DE BIEN O DERECHO | DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria) | VALOR (€)¹² |
| Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas. | | |
| | | |
| | 79 TÍTULOS DE TELEFÓNICA 498 TÍTULOS BANCO SANTANDER | |
| | | |
| | | |
| Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante. | | |

| VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES | |
|---|---------------------------------|
| Fecha de adquisición | DESCRIPCIÓN¹³ |
| | |
| | |
| | |

| OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES | VALOR (€) |
|---|------------------|
| | |
| | |
| | |

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

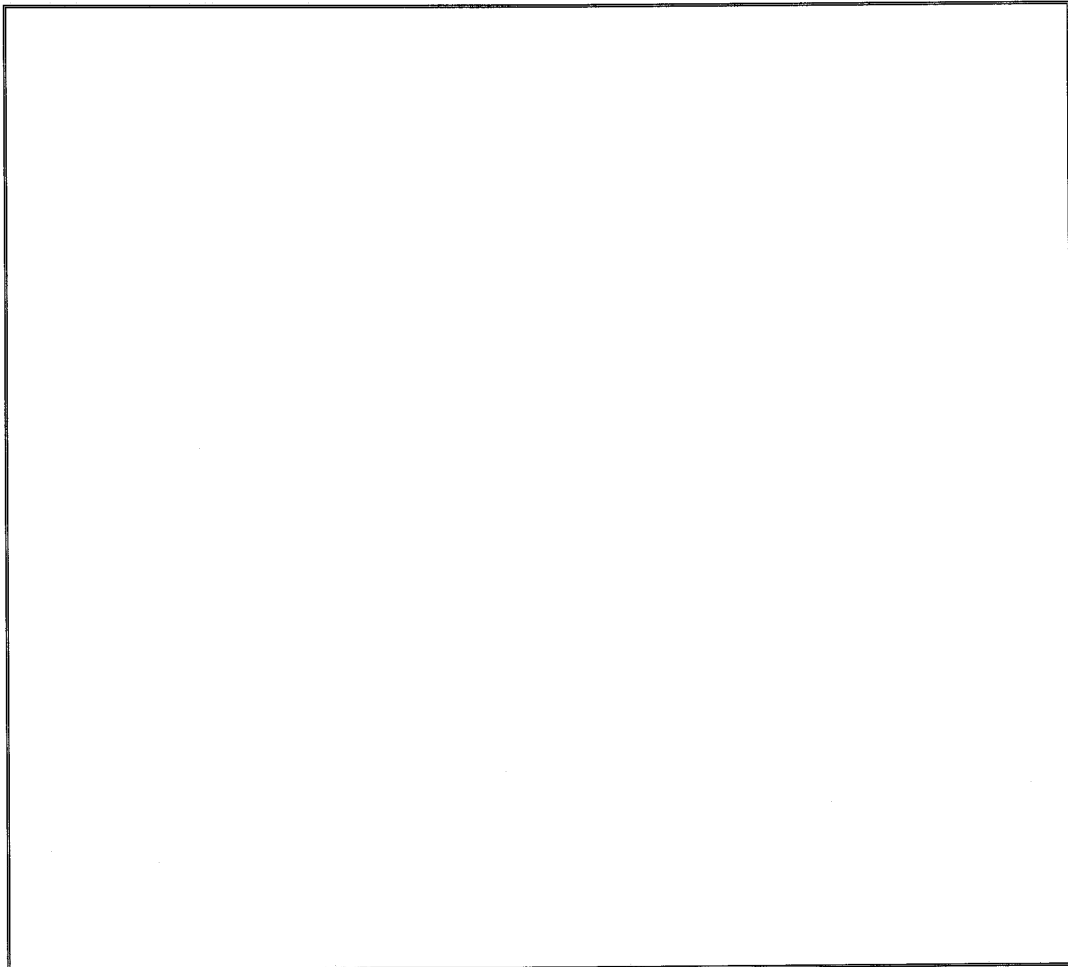
¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

| DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES | | | |
|--|------------------------|------------------------------|---|
| PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR) | FECHA CONCESIÓN | IMPORTE CONCEDIDO (€) | SALDO¹⁴ PENDIENTE (€) |
| HIPOTECA ENTIDAD BANCARIA | 21-6-2004 | 184.560 | 6.859,35 |
| HIPOTECA ENTIDAD BANCARIA | 25-6-2009 | 79.348 | 4.014,15 |
| | | | |
| | | | |
| Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título. | | | |
| | | | |

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

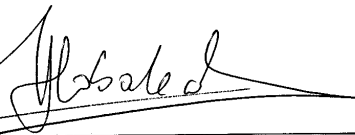
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña MARÍA TERESA COBALEDA HERNÁNDEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 27 del mes de MARZO del año dos mil 2012

Firma 

CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0010086

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS D

ADORES²

Fecha: 27/03/2012-19:03:50

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos Encarnación Jiménez Mínguez | |
| Estado civil Casada | Régimen económico matrimonial Separación de Bienes |
| Fecha de elección como parlamentario 20/11/2011 | Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 19/01/2012 |
| Diputado <input type="checkbox"/> Senador <input checked="" type="checkbox"/> | Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa GUADALAJARA |

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

| PROCEDENCIA DE LAS RENTAS | CONCEPTO | EUROS |
|---|----------|-----------|
| Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴ | SALARIO | 35.776,34 |
| | | |
| | | |
| | | |
| Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase | | |
| Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros | | |
| OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵ | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

| | |
|---|-------------|
| Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100) | 11.148,18 € |
|---|-------------|

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO I. DECLARACION DE INTERESES

27 MAR. 2012

ENTRADA 390

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El texto de esta declaración se publicará en el Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

| BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO | | | | |
|---|--|------------------------------|-----------------------------|--|
| BIENES | Clase y características⁶ | Situación⁷ | Fecha de adquisición | Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹ |
| Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. | VIVIENDA | GUADALAJARA | 1992 | PLENO DOMINIO COMPRAVENTA |
| | PISO | GUADALAJARA | 2009 | 50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰ | SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€) |
|--|--|
| CUENTA CORRIENTE | 5.640,41 |

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

| OTROS BIENES O DERECHOS | | |
|--|--|-------------------------|
| CLASE DE BIEN O DERECHO | DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria) | VALOR (€) ¹² |
| Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas. | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante. | | |

| VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Fecha de adquisición | DESCRIPCIÓN ¹³ |
| | |
| | |
| | |
| | |

| OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES | VALOR (€) |
|--|-----------|
| PLANES DE PENSIONES | 569,12 |
| PLAN UNIVERSAL DE LA ABOGACÍA | 6.523,29 |
| | |
| | |

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

| DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES | | | |
|--|------------------------|------------------------------|---|
| PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR) | FECHA CONCESIÓN | IMPORTE CONCEDIDO (€) | SALDO¹⁴ PENDIENTE (€) |
| CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA | ABRIL 2009 | 210.000 | 196.403,15 |
| | | (50%_ 105.000) | (50%_98201,57 |
| | | | |
| | | | |
| Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título. | | | |
| | | | |

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



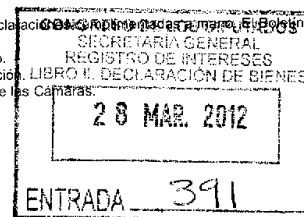
CORTES GENERALES X LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Fecha: 28/03/2012-13:07:40

| | |
|---|---|
| Nombre y apellidos MIGUÉLEZ PARIENTE, MARÍA ARÁNZAZU | |
| Estado civil CASADA | Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES |
| Fecha de elección como parlamentario 20-11-2011 | Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 1-12-2011 |
| Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/> | Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa LEÓN |

| RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³ | | |
|---|----------|-------|
| PROCEDENCIA DE LAS RENTAS | CONCEPTO | EUROS |
| Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴ | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase | | |
| Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros | | |
| OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵ | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|---|---|
| CANTIDAD PAGADA POR IRPF | € |
| Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100) | |

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones que no hayan sido generadas por el sistema oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



| BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO | | | | |
|---|--|------------------------------|-----------------------------|--|
| BIENES | Clase y características⁶ | Situación⁷ | Fecha de adquisición | Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹ |
| Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰ | SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€) |
|--|--|
| | |

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

| OTROS BIENES O DERECHOS | | |
|--|--|-------------------------|
| CLASE DE BIEN O DERECHO | DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria) | VALOR (€) ¹² |
| Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas. | 1% DE PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD MATRIMONIAL GUZSERVICE RIAÑO SL | 2.850 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante. | | |

| VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Fecha de adquisición | DESCRIPCIÓN ¹³ |
| | |
| | |
| | |

| OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES | VALOR (€) |
|--|-----------|
| | |
| | |
| | |

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

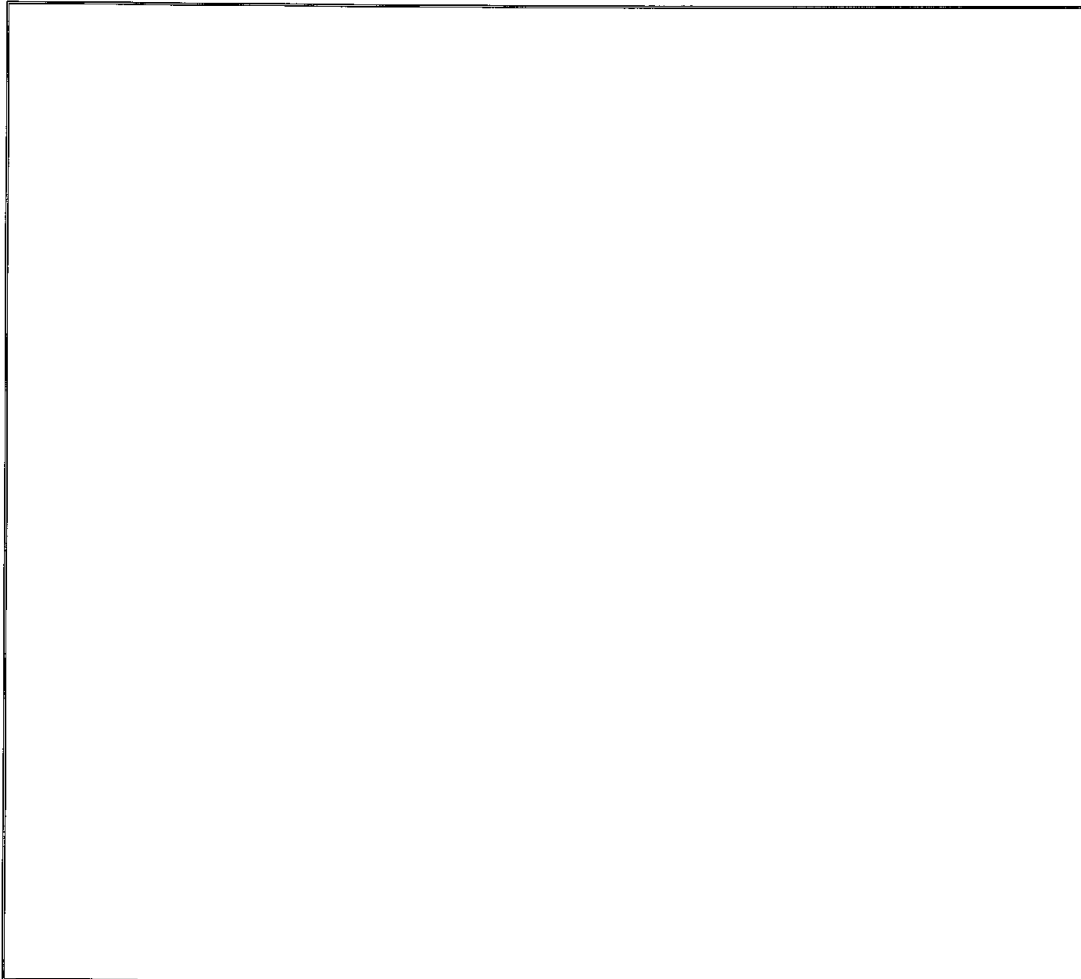
¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

| DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES | | | |
|--|------------------------|------------------------------|---|
| PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR) | FECHA CONCESIÓN | IMPORTE CONCEDIDO (€) | SALDO¹⁴ PENDIENTE (€) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título. | | | |
| | | | |

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña MIGUÉLEZ PARIENTE, MARÍA ARÁNZAZU ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 28 del mes de MARZO del año dos mil DOCE

Firma A. Migúlez

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000005

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Comisión de Economía y Competitividad.

Comunicación de que la citada Comisión ha acordado someter a la aprobación del Pleno la solicitud de creación, en el seno de la misma, de una Subcomisión con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

Acuerdo:

Someter al Pleno de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 28 de marzo de 2012, tras debatir la solicitud de creación de una Subcomisión con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Catalán (CiU), IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, Vasco (EAJ-PNV), Unión Progreso y Democracia y Mixto, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dichos Grupos Parlamentarios, con las siguientes características:

A) Objeto de la Subcomisión.

Dar cumplimiento a las previsiones del segundo párrafo, apartado 1, del artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las

entidades de crédito, y a las obligaciones de información que, en el ámbito de aplicación del citado artículo, se deriven de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

B) Composición.

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara y un representante de cada uno de los Grupos restantes.

C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

Por su naturaleza, los trabajos de la Subcomisión se prolongarán a lo largo de la presente Legislatura o hasta que las normas de referencia se mantengan vigentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2012.—La Presidenta de la Comisión de Economía y Competitividad, **María Elvira Rodríguez Herrero**.

158/000006, 158/000008 y 158/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Comisión de Economía y Competitividad.

Comunicación de que la citada Comisión, tras debatir conjuntamente las solicitudes de creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito (núm. expte. 158/000006), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y de una Subcomisión para el análisis de la normativa sobre transparencia informativa y supervisión de las entidades de crédito en la comercialización y gestión de participaciones preferentes, así como de otros productos financieros y de contratos hipotecarios (núm. expte. 158/000008), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), ha acordado someter al Pleno la propuesta de creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de

los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito (nuevo núm. expte. 158/000010).

Acuerdo:

Someter al Pleno de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 28 de marzo de 2012, tras debatir conjuntamente las solicitudes de creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito del G.P. Popular (núm. expte. 158/000006) y de una Subcomisión para el análisis de la normativa sobre transparencia informativa y supervisión de las entidades de crédito en la comercialización y gestión de participaciones preferentes, así como de otros productos financieros y de contratos hipotecarios del G.P. Catalán (CiU) (núm. expte. 158/000008) ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta de creación de una Subcomisión sobre la transparencia en la información de los productos financieros e hipotecarios de las entidades de crédito, con las siguientes características:

A) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá analizar la legislación y la práctica relativa a la transparencia informativa en relación a la comercialización de productos financieros —sobre todo, de los más complejos y considerando el caso concreto de las participaciones preferentes— de los contratos hipotecarios y de los contratos de seguro. Además, analizará la forma de mejorar la capacidad de tutela de los órganos supervisores competentes en la materia.

Las conclusiones de la Subcomisión plantearán un conjunto de propuestas y reformas normativas destinadas a mejorar la transparencia informativa de los productos financieros complejos, así como a dar respuesta a aquellos pequeños ahorradores afectados por la desinformación en la contratación de dichos productos.

B) Composición.

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara y un representante de cada uno de los Grupos restantes.

C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

Se cumplirá al finalizar el próximo periodo de sesiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2012.—La Presidenta de la Comisión de Economía y Competitividad, **María Elvira Rodríguez Herrero**.

158/000011

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista,

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad, para realizar un estudio sobre la aplicación de la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en relación a los derechos de conciliación y en materia de corresponsabilidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Igualdad, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Asimismo comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1966, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcio-

namiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presenta propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad, para realizar un estudio sobre la aplicación de la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en relación a los derechos de conciliación y en materia de corresponsabilidad.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH) tiene como finalidad proyectar el principio de igualdad sobre los diversos ámbitos del ordenamiento de la realidad social, cultural, laboral, personal, artística, todos aquellos espacios en que pueda generarse la desigualdad. Es también la respuesta normativa a garantizar los derechos constitucionales de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Entre los principios inspiradores de la LOIEMH está fomentar una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares. En el artículo 14.8, incluye entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, «el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia».

En el artículo 44.1 de la LOIEMH «los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares evitando toda la discriminación basada en su ejercicio».

Gracias al marco propositivo que se desarrolla en la Ley de Igualdad se han incorporado a la cultura política nuevos conceptos y nuevos retos como son la conciliación y corresponsabilidad. Se trata de que cualquier persona pueda participar en igualdad de condiciones en la esfera pública y en la esfera privada. La asignación de tiempos y cargas tiene que ser distribuida entre mujer y hombre, y compartida por ambos en toda equidad y sin predestinación ni natural ni social.

La conciliación de la vida familiar y laboral nunca será una realidad si no la identificamos con la corresponsabilidad dentro de la familia, y de todos aquellos que de alguna manera tienen en sus manos la posibilidad de facilitar esa conciliación: empresa, Estado y sociedad en general. Es imprescindible repensar los tiempos, horarios, dedicados al trabajo fuera de casa y aquellos otros dedicados al cuidado y atención de tareas domésticas, y por supuesto los usos de esos tiempos según el sexo. Es evidente que dichas políticas atraviesan la orientación del modelo productivo, requieren de la negociación colectiva y de su efectividad, de unos planes de igualdad en la empresa y de medidas activas en el ámbito de las políticas y servicios públicos. Ade-

más ninguna política de conciliación obtendrá los objetivos perseguidos si no se define en términos de corresponsabilidad. La Ley de Igualdad contempla un conjunto de medidas como la adaptación y distribución de la jornada de trabajo para la conciliación, cláusulas en los convenios y planes de igualdad de las empresas que favorezcan la conciliación, junto a la creación del permiso de paternidad.

Es necesario reforzar, afirmar y consolidar todavía más los mecanismos y estructuras que hagan posible una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Es necesario continuar impulsando nuevas medidas que permitan conciliar la vida laboral, familiar y personal, con una apuesta fuerte y contundente por la corresponsabilidad. Debatir y consensuar las cuestiones que afectan a la negociación colectiva y la racionalización de horarios en la regulación de jornada laboral, la extensión de los planes de igualdad en las empresas, son también una premisa fundamental y prioritaria para asentar las bases de corresponsabilidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone la creación en el seno de la Comisión de Igualdad de una Subcomisión para el estudio de las medidas a desarrollar en el ámbito conciliación de la vida personal, familiar y laboral y asegurar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Reglas de organización y funcionamiento:

A) Composición.

La Subcomisión se compondrá de diez miembros, de los que tres pertenecerán al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, dos al Grupo Parlamentario Socialista y uno a cada uno de los Grupos Parlamentarios Catalán (Convergència i Unió), de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, de Unión Progreso y Democracia, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto.

B) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá estudiar la aplicación de la Ley de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en relación al desarrollo de las medidas de conciliación que, entre otras cuestiones, afectan al ámbito de la negociación colectiva, los derechos laborales, la regulación de la jornada de trabajo y la extensión de los planes de igualdad en las empresas, con el fin de avanzar en políticas que aseguren el ejercicio de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar el estudio correspondiente y presentar sus conclusiones en un plazo máximo de seis meses desde su constitución. El mencionado informe, una vez aprobado por la Comisión de Igualdad junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Subcomisión desde el momento de su constitución, así como las comparecencias que se consideren oportunas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000271

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la remisión de un Plan Integral de Turismo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El turismo durante el año 2011 ha experimentado una mejora sustancial con respecto a los dos años anteriores. Todo apunta a que el año 2011 ha sido el tercer mejor año en la historia en llegada de turistas, concreta-

mente 56,9 millones de visitantes, según estimaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Esta mejora se debe principalmente a motivos exógenos, como la mejora competitiva de otras monedas, o la situación por la que atraviesan otros destinos turísticos competidores. Por tanto, en estos momentos resulta aún más necesario impulsar el sector de tal manera que, este crecimiento, se consolide para el futuro.

El turismo es en estos momentos de crisis el mayor generador de empleo y de crecimiento económico de España, y por lo tanto resulta esencial como parte de un sistema económico diversificado en su oferta para poder competir a nivel internacional en distintas áreas de mercado.

En este sentido resulta trascendental y urgente elaborar e impulsar un Plan Integral del Turismo basado en el principio de liderazgo compartido, esto es, con la participación activa de los agentes sociales y las empresas privadas del sector, lo que implica y fundamenta un conjunto de actuaciones prioritarias que las administraciones públicas y las empresas privadas turísticas vayan a desarrollar, siempre desde el compromiso con el medio ambiente, el impulso a las nuevas tecnologías y la consideración de las personas, su formación y empleo, como el principal activo del sector turístico español.

En el Plan Integral del sector se prestará especial interés a la formación especializada de aquellas personas que están en contacto directo con el turista, con el objeto de mejorar su capacitación de atención y servicio, la calidad, el respeto al medio ambiente y la modernización de los destinos turísticos maduros.

El Plan Integral del Turismo se enmarcará teniendo como base el gran proceso de modernización que ha experimentado España y la gran transformación económica y social que ha tenido en las últimas décadas, fruto de su plena incorporación a la economía globalizada y al espacio europeo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a las Cortes un Plan Integral de Turismo, que valore el sector como prioritario y desarrolle políticas transversales entre todos los Ministerios implicados para la promoción del sector.

El Plan deberá centrarse en mejorar la posición competitiva del sector turístico español y de España como destino turístico frente a nuevos mercados y destinos emergentes. Además contribuirá a la generación de empleo más especializado y al fomento de la internacionalización de las empresas turísticas españolas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000272

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las penas por delitos de incendios forestales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Naciones Unidas declaró el año 2011 como Año Internacional de los Bosques para concienciar y llamar la atención de la sociedad sobre los problemas que sufren, la necesidad de recuperar y conservar las masas forestales y resaltar el papel fundamental de los seres humanos en la protección de los bosques.

Los incendios forestales siguen siendo uno de los problemas más importantes que afectan a nuestros montes. La superficie forestal en España, según datos del Inventario Forestal Nacional, ocupa más de 27,5 millones de hectáreas, que suponen el 54,6 por 100 del territorio. Según cifras del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, hasta finales de 2010, durante la última década, se han producido una media anual de 17.127 incendios forestales, lo que implicaría una superficie media quemada superior a las 113.000 hectáreas anuales.

Según datos del Ministerio, la práctica totalidad de los 11 grandes incendios forestales acontecidos en Espa-

ña durante 2010 tienen una causa intencionada. Circunstancia que se mantiene si se analizan los siniestros que afectaron superficies superiores a las 250 hectáreas.

El Partido Popular no votó favorablemente la última reforma del Código Penal, por considerar que la reforma era insuficiente y dejaba muchos flecos sin cubrir. Uno de estos, precisamente, es el relativo a los delitos por incendios forestales, que son objeto de un trato insatisfactorio en el Código Penal.

En esta dirección, la Memoria de la Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente y Urbanismo, correspondiente al año 2011, informa de un total de 96 sentencias condenatorias dictadas en 2010 en la materia de Incendios Forestales, de un total de 1.780 procedimientos judiciales abiertos. Buena parte de estas sentencias condenatorias se dictaron en la comunidad autónoma de Galicia, donde el 77,5% de los incendios forestales registrados a lo largo del año 2010 fueron intencionados. Por estos motivos, no resulta extraño que tanto el Parlamento Gallego como la Xunta de Galicia se hayan mostrado favorables en diferentes ocasiones a revisar las penas y contemplar nuevas agravantes en la sanción de este tipo de delitos.

Estos incendios se saldan, en unas ocasiones, con daños al patrimonio natural y a bienes públicos o privados; en otras, se generan situaciones de peligro para la integridad física de las personas, que pueden acarrear la pérdida de vidas, convirtiéndose en delitos de suma gravedad.

Por otra parte, en septiembre de 2009, el Parlamento Europeo elaboraba una resolución en relación con los incendios forestales donde se recogía, entre otras, la propuesta a los países miembros para endurecer las sanciones en casos de incendios intencionados. En España, esos delitos se enmarcan en el Código Penal, dentro de título denominado «Delitos contra la Seguridad Colectiva».

Por ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Estudiar la revisión del Código Penal para que se castigue adecuadamente a quienes cometan delitos de incendios forestales y que, dentro de esta reforma:

1. Se tipifiquen como agravantes estos nuevos supuestos:

— Que el incendio se produzca en zonas de protección de núcleos de población.

— Que los siniestros se provoquen en días de riesgo extremo de incendios forestales, que afecten a zonas

forestales con especies de alto valor, o que afecten a zonas colindantes con infraestructuras y zonas de tránsito y de recreo de la población en general.

2. Se establezca la obligación del autor del incendio de adoptar a su cargo las medidas necesarias enca-

minadas a restaurar el monte o ecosistema forestal dañado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

